

AVISO

A las ciudadanas **CARMEN XIOMARA PICHARDO VILLEGAS Y MARLENY COROMOTO PICHARDO VILLEGAS**, quienes son venezolanas, mayores de edad, domiciliadas en caserío La Cuchilla, jurisdicción de la Parroquia Santa Cruz, Municipio Carache del estado Trujillo, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-5.778.941 y V-9.327.956, respectivamente, que en el expediente Nro. 983-2023 cursante ante el Juzgado de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Carache, Candelaria y José Felipe Márquez Cañizales de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, por motivo de **PARTICIÓN DE BIENES**, incoado por el ciudadano **JOSÉ ELEODORO CAÑIZALES CALDERA**, venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Sector La Platera de la población de Carache, jurisdicción de la Parroquia Carache, Municipio Autónomo Carache del Estado Trujillo, titular de la Cédula de Identidad Nro V-6.507 453, en contra de las ciudadanas **CARMEN XIOMARA PICHARDO VILLEGAS Y MARLENY COROMOTO PICHARDO VILLEGAS**, ya identificadas y he aceptado el cargo de DEFENSOR AD LITEM de la parte demandada, por lo que les insto a comunicarse a la mayor brevedad posible con mi persona a través del número telefónico 0414-7524438, a los fines de dialogar sobre el expediente antes mencionado e identificado, así como la designación y aceptación del nombramiento también señalado.

Atentamente,
JOSE LUIS RIVERO

Dirección: Sector Loma de Bonilla, Municipio Carache, Estado Trujillo.